



**LVII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

Querétaro, Querétaro, a los 09 días del mes de octubre de año 2013.

**Asunto:** Se presenta "INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO"

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1/4

**P R E S E N T E**

**Diputada Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado; en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como los artículos 16, 32 y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; someto a consideración la presente Iniciativa de Ley, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que el Estado Mexicano derivado de los compromisos que ha adquirido mediante la suscripción de diversos instrumentos internacionales y ratificados por el Senado de la República, se ha obligado a garantizar los derechos humanos de las personas, reconocidos en ellos, atendiendo al principio *pro persona*, para que garantice la no discriminación.

026808

PODER LEGISLATIVO  
DE QUERÉTARO  
OFICIALÍA DE PARTES  
09 OCT. 2013  
HORA: 12:05  
ANEXOS: Sin anexos. M. Mancos.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

LVII  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

2. Que el artículo 1 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia".
3. Que asimismo, establece que: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".
4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 22 establece como una facultad del gobernador del Estado, el reglamentar las leyes, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia.
5. Que en términos del transitorio tercero de Ley para Prevenir y Eliminar toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro, publicada con fecha 30 de agosto del año 2012 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, se concedió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado un plazo de 180 días naturales contados a partir de la publicación, para los efectos de que emitiera las normas reglamentarias correspondientes.
6. Que la omisión reglamentaria, en este caso, constituye una afectación al desarrollo de la sociedad queretana, en virtud de que la discriminación propicia marginación y segregación de la misma, al impedir el desarrollo integral de las personas y de la sociedad, negando el acceso a la igualdad de trato y las oportunidades.
7. Que la falta de reglamentación hace nugatorio el establecimiento de los planes estatales para prevenir y erradicar la discriminación.
8. Que la discriminación, es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

2/4





QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

9. En esos términos y según datos de la CONAPRED obtenidos a través de la última consulta nacional sobre discriminación, para el caso de los diversos grupos y sectores de la población la discriminación se encuentra presente en todas sus actividades, siendo que, el 59.5% de la población considera que lo que más nos separa como ciudadanos es la diferencia de género, cultural, étnica y económica, siendo éstas las principales.

Con base en todos los fundamentos y argumentos esgrimidos con anterioridad, pongo a la consideración de esta Representación Popular, la siguiente:

**“INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO”**

3/4

**Artículo Único.** La Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que emita el reglamento correspondiente de la Ley para Prevenir y Eliminar Toda Forma de Discriminación en el Estado de Querétaro.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Segundo:** Remítase el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y atención correspondiente.



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

LVII  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**Tercero:** Envíese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a este Honorable Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, solicito:

**Único:** Tenerme por presentada la “**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**”, dando cumplimiento a los requisitos de mérito, a su vez que sea turnada a la Comisión que corresponda por materia, para su estudio y dictamen, agotado esto, se proceda a su discusión y aprobación en Pleno.

4/4

**ATENTAMENTE**

**BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS**

**Diputada integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, así como del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional y Presidenta de la Comisión de Equidad de Género y Grupos Vulnerables.**

Hoja de firma del “**INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EMITA EL REGLAMENTO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**” de fecha nueve de octubre del año dos mil trece.

S.T./MTCH